



Provincia de Entre Ríos  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº **1828** C.G.E.

PARANÁ; 20 JUL 2021

**VISTO:**

La necesidad de aprobar el uso del correo electrónico como medio de notificación de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, por las cuales se otorga o deniega el beneficio de jubilación iniciado por los agentes dependientes del Consejo General de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a raíz de la situación epidemiológica del COVID-19 han cambiado las modalidades de trabajo, siendo perentorio implementar servicios digitales con el fin de acercar el Estado a la ciudadanía en vistas de una gestión pública de calidad que faciliten y organicen el acceso a la información y la realización de trámites provinciales;

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos solicita un correo electrónico oficial, con el objeto de notificar a este Organismo las respectivas Resoluciones, por las cuales se otorga o deniega el beneficio de jubilación iniciado por los agentes;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos ha tomado intervención de competencia elevando un instructivo para el uso del correo electrónico como medio de notificación de las referidas Resoluciones;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 166° incisos c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el uso del correo electrónico como medio de notificación de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, por las cuales se otorga o deniega el beneficio de jubilación iniciado por los agentes dependientes del Consejo General de Educación.-

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Procedimiento de Notificación de Resoluciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos que como ANEXO forma parte de la presente norma.-

////



RESOLUCIÓN N° **1828** C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-  
LEV.-

**Prof. GRISELMA M. DI LELLO**  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

**Prof. EXEQUIEL CORONOFFO**  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

**Martín C. MÜLLER**  
Presidente  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1828** C.G.E.

### ANEXO

Cada Dirección Departamental de Escuelas (D.D.E.) cuenta con un correo electrónico oficial con el dominio edu.ar, el cual debe utilizar para el siguiente procedimiento:

#### Procedimiento:

1. El Departamento Jubilaciones dependiente de la Dirección de Recursos Humanos recibirá a través del correo electrónico de la Caja la Resolución que concede el beneficio jubilatorio y formulario, donde debe fijar el cese del agente.
2. Dicha información se enviará a la Dirección Departamental de Escuelas correspondiente, vía email desde la siguiente dirección: **resoluciones.dj.rrhh.cge@entrierios.edu.ar** La D.D.E. deberá recepcionar dicha información con la leyenda de "RECIBIDO" en un plazo no mayor a 24 horas.
3. La D.D.E. deberá imprimir la Resolución (para el interesado) y el formulario. Luego hacer firmar y colocar la fecha de cese correspondiente. Se deja aclarado que la fecha de cese debe ser en un plazo no menor a 60 días y no mayor a 90 días de la fecha en que el agente se notifica.
4. Una vez firmado por el Agente y Director/a Departamental, además de colocar los sellos correspondientes, se deberá Escanear y remitir vía email al Departamento Jubilaciones (resoluciones.dj.rrhh.cge@entrierios.edu.ar), en formato PDF. A su vez dicha Departamental, será responsable de notificar a los Establecimientos, donde el Agente presta servicios, para realizar la baja correspondiente en el Sistema SAGE.